

2914-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con treinta y seis minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón POAS de la provincia ALAJUELA

Mediante auto n° 2251-DRPP-2021, de las ocho horas con dieciséis minutos del treinta de julio del dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Frente Amplio que los puestos de fiscal propietario y fiscal suplente, se debían subsanar con la presentación de las respectivas cartas de aceptación.

Posteriormente, en fecha veintinueve de julio del dos mil veintiuno, el señor Jesús Alejandro Chacón Porras del partido Frente Amplio, presentó en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en Grecia, las cartas de aceptación de los puestos nombrados en ausencia a nombre de los señores Luis Fernando González Castro y Ana Verónica Pérez Chavarría, mismas que cumplen con los requisitos legales para su eficacia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN POAS

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|------------------------|
| 207940731 | JOSE DANIEL VARGAS MURILLO | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 116710723 | SOFIA ALPIZAR ROMAN | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 207940681 | ADRIAN FRANCISCO MOLINA RIVERA | TESORERO PROPIETARIO |
| 206660757 | JESUS ALEJANDRO CHACON PORRAS | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 205720812 | VERONICA VARGAS QUESADA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 207080259 | MIGUEL ANGEL ROJAS QUESADA | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|--------------------|
| 203440331 | LUIS FERNANDO GONZALEZ CASTRO | FISCAL PROPIETARIO |
| 207220917 | ANA VERONICA PEREZ CHAVARRIA | FISCAL SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|-------------------------|
| 205400506 | FABIAN LEDEZMA CESPEDES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 206660757 | JESUS ALEJANDRO CHACON PORRAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 207940731 | JOSE DANIEL VARGAS MURILLO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 116710723 | SOFIA ALPIZAR ROMAN | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 205720812 | VERONICA VARGAS QUESADA | TERRITORIAL PROPIETARIO |

| | | |
|-----------|--------------------------------|----------------------|
| 207940681 | ADRIAN FRANCISCO MOLINA RIVERA | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 206250354 | JOSE PABLO SANCHEZ VARGAS | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 207080259 | MIGUEL ANGEL ROJAS QUESADA | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 207980466 | VALERIA ZAMORA CRUZ | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 207440938 | YENORY SEGURA ARTAVIA | TERRITORIAL SUPLENTE |

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido FRENTE AMPLIO se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

Ref., No.: 14780, 15462, 13584, 7978-2021